

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REURBANIZACIÓN PIVANA-TALLUNTXE, VALLE DE ELORZ”. EXP 1123/2026

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

- Poder adjudicador:** Ayuntamiento Valle de Elorz
- Órgano de contratación:** Alcaldía
- Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto el Contrato de Servicios para REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REURBANIZACIÓN PIVANA-TALLUNTXE, VALLE DE ELORZ.

2. Necesidades que satisfacer

El Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) , conocedor del estado en el que se encuentra el polígono de Talluntxe, y tras recibir cuantiosas quejas por el estado de las calles B y E, decide acometer diferentes actuaciones de reurbanización.

Asimismo el Ayuntamiento solicita su inclusión en la convocatoria de 2026 de subvenciones para la promoción de polígonos y locales municipales para el desarrollo de actividades económicas. Resolución 809E/2025 del Director General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

El objeto es redactar y dirigir las obras de reforma y reparación de la urbanización de dos tramos de calles del Pol. Ind.Talluntxe, concretamente:



- Tramo 1: Calle B, números 68A a 68C
- Tramo 2: Calle E, números 1 a 13.

El presupuesto de ejecución del proyecto no podrá superar el recogido en la memoria valorada elaborada por el estudio de arquitectura Arista Arquitectos con fecha febrero 2026 y que ha estimado de presupuesto de ejecución de contrata PEC 310.000€ IVA no incluido.

La presente actuación se COMPLEMENTA con la solicitud de MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA que tiene previsto actuar sobre las redes de abastecimiento y saneamiento.

La solicitud se desdobra en dos atendiendo a la circunstancia que la calle es propiedad del Ayuntamiento de Valle de Elorz mientras que las canalizaciones de abastecimiento y Saneamiento son propiedad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (S.C.P.S.A.)

3. Codificación

- **Descripción CPV:**

- 71242000-6: "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos".
- 71242000-5: "Servicios de gestión de obras"

4. Lotes

No se procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico y dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que recoge el Pliego.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO



1. Presupuesto de licitación

Los honorarios por el trabajo objeto de contrato asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000€) IVA no incluido, que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato.

Los honorarios se distribuyen según el siguiente porcentaje, que se aplicará al precio de adjudicación:

- El presupuesto máximo fijado para el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN es de ONCE MIL EUROS (11.000 €), IVA no incluido, equivalente al 50 % del precio de licitación.
- El importe máximo que se prevé para DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, es de de ONCE MIL EUROS (11.000 €), IVA no incluido, equivalente al 50 %

En consecuencia, con lo anterior, el presupuesto total, a efectos de presentación de ofertas, es de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000€) IVA no incluido.

Salvo el IVA, se entienden incluidos en el precio de licitación los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, permisos necesarios, de personal y Seguridad Social, tributos y los derivados de desplazamientos, y cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato conforme a la normativa vigente y a este pliego regulador (topográfico incluido).

El presupuesto total tiene carácter de máximo por lo que serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el presupuesto de licitación.

Se tendrá en cuenta que una vez ejecutada la obra, se estará a lo que el art.229.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en relación con desviaciones en la ejecución de obras por errores de proyecto.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000€) IVA no incluido.

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación se ha realizado conforme a la previsión recogida en la memoria valorada.



4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	OBJETO
2026	11.000	13.310	PROYECTO
2026	11.000	13.310	DIRECCIÓN FACULTATIVA

La partida presupuestaria es la N°-7-4220-6190001 reurbanización polígono Talluntxe Pivana.

Revisión de precios:

NO

5. Financiación con Fondos externos:

Sí, la Convocatoria de 2026 de Subvenciones a la Promoción de Polígonos y Locales Municipales para el Desarrollo de Actividades Económicas de Gobierno de Navarra 2026.

BOLETÍN N° 12 - 19 de enero de 2026.

6. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

7. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

La duración del contrato se extenderá al periodo 2026, finalizando cuando la obra esté recepcionada.



2. Plazos parciales:

SÍ;

- El plazo de ejecución de redacción de proyecto se estima en 45 días estableciéndose como fecha límite de presentación el 31 de mayo de 2026.
- El plazo de Dirección Facultativa durará desde licitación de las obras hasta su finalización y recepción.

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:

El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin - Valle de Elorz.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe del importe de la adjudicación anual.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad



puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita. entidades financieras.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Relación de contratos similares adjudicados, obra de urbanización con indicación del importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una deberá de tener un importe igual o superior al presupuesto de ejecución de 500.000€.

Para verificar dicha relación de contratos, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria, aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios. **Será motivo de exclusión la aparición de datos que puedan influir en la puntuación de los criterios objetivos.**

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento del Valle de Elorz, en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia, que presente la persona licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Ayuntamiento del Valle de Elorz, en cuyo caso se deberá mencionar los servicios realizados para esta entidad.

Se deberá aportar descripción del equipo y unidades técnicos, participantes en el contrato.

G. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:



La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al **Anexo I** que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA PROPUESTA TÉCNICA

- **A. PROPUESTA TÉCNICA ACTUACIÓN PROYECTO**
- **B. PROPUESTA TÉCNICA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- **C. OFERTA ECONÓMICA:**
- **D. CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES:**

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra.

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.



Suplente.- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar.
- Doña Víctor Mendívil Zubizarreta, Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar, o quien legalmente le sustituya.
- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal.
- D. Rubén Francisco de la Villa, arquitecto técnico asesor.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.— Criterios de adjudicación:

1. Criterios cualitativos: hasta 40 puntos.

A.- Propuesta técnica de actuación PROYECTO: hasta 30 puntos.

- A.1. Descripción del estado actual de la zona de actuación, afecciones al tráfico, estudio de las infraestructuras de redes, aparcamientos, jardinería y circunstancias urbanas y ambientales de la zona. (**hasta 15 puntos**).
- A.2. Estudio previo económico sobre la previsión municipal del coste de las obras con definición de materiales. Análisis de posible ejecución por fases propuestas con sus importes (**hasta 15 puntos**).

B.- Propuesta técnica relativa a la DIRECCIÓN DE OBRA y su metodología: hasta 10 puntos.

- B.1. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento a la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y plan de trabajo de la dirección y Plan de atención a afectados (**hasta 7 puntos**).
- B.3. Exposición de más disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Sistema de coordinación con las empresas de redes, infraestructuras. Tiempo de dedicación al control de la obra a pie de obra y trabajo de oficina (**hasta 3 puntos**)

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 60 puntos.



C. OFERTA ECONÓMICA: hasta 50 puntos.

Se valorará de forma inversamente proporcional dando la puntuación máxima a la oferta más baja.

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%.

D.CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES: hasta 10 puntos

1. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 70% de personas con contrato fijo o indefinido: **5 puntos**

Los socios de las sociedades profesionales que sean licitantes tendrán la misma consideración a estos efectos que los trabajadores fijos o indefinidos por cuenta ajena. Este extremo deberá acreditarse con la escritura de constitución societaria.

2. Empresas que acrediten estar compuestas por al menos un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%: **5 puntos**

La documentación necesaria para la valoración de los criterios objetivos que figuran en el apartado J1B, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO II** que se adjunta al presente Pliego.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

2.—Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3.—Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Sí, las que no cumplen con el art.66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos y que han servido para establecer en función de la estimación de horas del contrato la oferta mínima admisible.



Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 15%.

4.—Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una cobertura no inferior a 150.000 €.
- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

NO

O. SUBROGACIÓN

NO



